



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

Universidad Tecnológica Metropolitana

Número de Informe: 947/2015
28 de junio del 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

IOP N° : 15.318/2015
DIR N° : 372/2016
REF N° : 175.354/2016

REMITE INFORME DE INSPECCIÓN A LA
OBRA PÚBLICA QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 JUN 16 *047607

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Inspección a la Obra Pública N° 947, de 2015, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la inspección efectuada en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique este Organismo de Control en esa Entidad.

Remítase al Contralor de la Universidad Tecnológica Metropolitana, y a la Jefa de la Unidad de Seguimiento y al Jefe de la Unidad Técnica de Control Externo, ambos de la División de Infraestructura y Regulación, de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la República
VIRGINIA EUGENIA GODOY CORTES
Abogada
Subjefe División de Infraestructura y Regulación



AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

OAF N° : 15.318/2015
DIR N° : 372/2016
REF N° : 175.354/2016

REMITE INFORME DE INSPECCIÓN A LA
OBRA PÚBLICA QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 JUN 16 *047608

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Inspección a la Obra Pública N° 947, de 2015, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la inspección efectuada en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la República
MAGNA EUCENIA GODOY CORNEJO
Abogada
Subjefe División de Infraestructura y Regulación

AL SEÑOR
CONTRALOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
PRESENTE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
30 JUN 2016
OFICINA GENERAL DE PARTES RECIBIDO

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

OAF N° : 15.318/2015
DIR N° : 372/2016
REF N° : 175.354/2016

REMITE INFORME DE INSPECCIÓN A LA
OBRA PÚBLICA QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 JUN 16 *047609

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Inspección a la Obra Pública N° 947, de 2015, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la inspección efectuada en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Saluda atentamente a Ud.,

VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

M^a MORELIA ORELLANA FLORES
Jefa Unidad de Seguimiento
División de Infraestructura y Regulación
Contraloría General de la República

30 JUN 2016

A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

OAF N° : 15.318/2015
DIR N° : 372/2016
REF N° : 175.354/2016

REMITE INFORME DE INSPECCIÓN A LA
OBRA PÚBLICA QUE INDICA.

SANTIAGO, 28. JUN 16 *047610

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Inspección a la Obra Pública N° 947, de 2015, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la inspección efectuada en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Saluda atentamente a Ud.,

VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO
SUS ARE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED

Spillat
30-06-2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

DIR N°: 372/2016
IOP N°: 15.318/2015

INFORME FINAL N° 947, DE 2015, SOBRE
INSPECCIÓN A LAS OBRAS DE LOS
CONTRATOS "REMODELACIÓN DE
CASINO CAMPUS MACUL",
"REMODELACIÓN DE CASINO CAMPUS
CENTRAL" Y "REMODELACIÓN DE CASINO
CAMPUS PROVIDENCIA", TODOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA.

SANTIAGO, 20 JUN. 2016

ANTECEDENTES GENERALES

Se efectuó una inspección a las obras de los contratos "Remodelación de Casino Campus Macul", "Remodelación de Casino Campus Central" y "Remodelación de Casino Campus Providencia", todos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en adelante UTEM, la cual tuvo por finalidad constatar que las referidas obras se ajusten a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos administrativos, medioambientales y de prevención de riesgos -estos últimos referidos a la ejecución de los trabajos- establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización, estuvo integrado por doña Andrea Becerra Aspée y don Iván López Méndez, auditor y supervisor, respectivamente.

Cabe precisar que con carácter confidencial, el 25 de febrero de 2016, fue puesto en conocimiento del Rector de la Universidad Tecnológica el preinforme de observaciones N° 947, de 2015, para que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 18, de 11 de marzo de igual anualidad.

OBJETIVO

En lo específico, la inspección se enfocó en constatar que las obras, detalladas en los anexos N°s 1 al 3, se hayan ejecutado de conformidad con las exigencias establecidas en los contratos, así como también que la labor de los profesionales designados para velar por su fiel cumplimiento se haya desarrollado de acuerdo con las normas que regulan la materia.

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE


Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y de la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y comprendió la realización de 3 visitas aleatorias a las citadas obras durante el período comprendido entre el 1 y el 3 de septiembre de 2015.

Además de lo anterior, se solicitó documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos que se estimó pertinente.

Es del caso indicar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la mencionada resolución N° 20, de 2015, de este origen, conforme a su nivel de complejidad el informe final calificará las observaciones como Altamente complejas (AC) o Complejas (C), si de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; y como Medianamente complejas (MC) o Levemente complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en tales criterios.

ANTECEDENTES DE LAS OBRAS

Nombre del contrato	Remodelación Casino de Campus Macul
Mandante	Universidad Tecnológica Metropolitana
Contraparte técnica	Departamento de obras y servicios generales - UTEM
Ubicación	José Pedro Alessandri N° 1.242, Ñuñoa, Santiago
Contratista	Francisco Antonio Ponce Inostroza Construcciones E.I.R.L.
Resolución de contratación	Exenta N° 1.612, de 2015
Modalidad de contratación	Licitación pública
Tipo de contratación	Orden de compra
Monto original del contrato	\$137.289.494
Aumento de obras	No aplica
Disminuciones de obras	No aplica
Obras complementarias	\$30.077.833 según memorándum N° 219, de 2015, del Departamento de obras y servicios generales - UTEM
Monto total del contrato	\$167.367.327
Plazo original del contrato	90 días corridos
Aumento de plazo	10 días corridos
Plazo total	100 días corridos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Avance financiero al momento de la inspección	68%
Avance físico al momento de la inspección	90% aprox.
Fecha de inicio	25 de mayo de 2015
Fecha de término legal	2 de septiembre de 2015
ID Mercado Público	5251-12-LP15

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización teniendo en consideración los antecedentes proporcionados por la Universidad Tecnológica Metropolitana mediante correos electrónicos de 21 de agosto y 7 de septiembre, ambos de 2015, y la información publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Nombre del contrato	Remodelación de Casino de Campus Central
Mandante	Universidad Tecnológica Metropolitana
Contraparte técnica	Departamento de obras y servicios generales - UTEM
Ubicación	Dieciocho N° 390, Santiago Centro
Contratista	Alex Raúl González Tapia
Resolución de contratación	Exenta N° 1.627, de 2015
Modalidad de contratación	Licitación pública
Tipo de contratación	Orden de compra
Monto original del contrato	\$118.078.945
Aumento de obras	-
Disminuciones de obras	-
Obras extraordinarias	\$7.388.456, según memorándum N° 220, de 2015, del Departamento de obras y servicios generales - UTEM
Monto total del contrato	\$125.467.401
Plazo original del contrato	81 días corridos
Aumento de plazo	5 días corridos
Plazo total	86 días corridos
Avance financiero al momento de la inspección	57%.
Avance físico al momento de la inspección	100%.
Fecha de inicio	25 de mayo de 2015
Fecha de término legal	19 de agosto de 2015
ID Mercado Público	5251-13-LP15

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización teniendo en consideración los antecedentes proporcionados por la Universidad Tecnológica Metropolitana mediante correos electrónicos de 21 de agosto y 7 de septiembre, ambos de 2015, y la información publicada en el portal www.mercadopublico.cl.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Nombre del contrato	Remodelación de Casino de Campus Providencia
Mandante	Universidad Tecnológica Metropolitana
Contraparte técnica	Departamento de obras y servicios generales - UTEM
Ubicación	Hernán Alessandri N° 644, Providencia, Santiago.
Contratista	Sociedad Inmobiliaria Constructora e Inversiones San Sebastián S.A.
Resolución de contratación	Exenta N° 1.611, de 2015 de servicio
Modalidad de contratación	Licitación pública
Tipo de contratación	Orden de compra
Monto original del contrato	\$83.391.849
Aumento de obras	-
Disminuciones de obras	-
Obras extraordinarias	\$13.592.683, según memorándum N° 205, de 2015, del Departamento de obras y servicios generales - UTEM
Monto total del contrato	\$96.984.532
Plazo original del contrato	75 días corridos
Aumento de plazo	No
Plazo total	75 días corridos
Avance financiero al momento de la inspección	100%.
Avance físico al momento de la inspección	100%.
Fecha de inicio	25 de mayo de 2015
Fecha de término legal	8 de agosto de 2015
ID Mercado Público	5251-14-LP15

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización teniendo en consideración los antecedentes proporcionados por la Universidad Tecnológica Metropolitana mediante correos electrónicos de 21 de agosto y 7 de septiembre, ambos de 2015, y la información publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Las obras encomendadas en el contexto de los reseñados contratos, consisten en la remodelación de los casinos existentes en los campus Macul, Central y Providencia, de la Universidad Tecnológica Metropolitana, los cuales contemplaron, en una primera instancia, partidas de demolición de tabiquería liviana, cielos, revestimientos de muros y pisos, puertas, luminarias, artefactos sanitarios y de cocina, entre otros.

Asimismo, se consideró la intervención de las instalaciones eléctricas, de clima, de agua potable, alcantarillado y de gas, e ítems de nuevas tabiquerías, puertas, ventanas, pavimentos de porcelanato, revestimientos de cerámica y pinturas en diversos sectores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Al momento del cierre de la presente fiscalización, esto es durante noviembre de 2015, se constató que todos los casinos habían sido entregados a uso a las empresas concesionarias del servicio de alimentación, las que estaban realizando labores de preparación y venta de alimentos a los estudiantes y funcionarios de la universidad. En este contexto, si bien las faenas se encontraban terminadas con recepción provisoria sin observaciones en el campus Providencia, para los campus Central y Macul las obras contaban con recepciones provisionales con observaciones, advirtiéndose que se desarrollaban en el último campus señalado, trabajos en los baños ubicados fuera del casino destinados al uso de los funcionarios.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

De la revisión de la documentación y de las visitas practicadas a terreno, se detectaron situaciones que dan cuenta que la contraparte técnica, no veló, en los caso que se señalan, por el cabal cumplimiento de las exigencias dispuestas en los respectivos contratos, lo que infringe lo señalado en el numeral 12 "Contraparte", de las correspondientes bases administrativas generales de cada contrato, aprobadas mediante las resoluciones exentas N°s 867, 868 y 829, todas de 2015, que establecen que "El Departamento de Obras y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica Metropolitana actuará como contraparte técnica del convenio a suscribir, y le corresponderá la coordinación y control de su fiel cumplimiento...".

Lo anterior, de acuerdo con el detalle de las hojas siguientes:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS.

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
1	Respecto de las instalaciones de gas.	<p>El numeral 9.1 de las especificaciones técnicas del contrato señala que las instalaciones deben ser ejecutadas por un instalador acreditado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible, SEC. Agrega dicho punto que el proyecto respectivo debe contar con la aprobación de dicho organismo.</p> <p>Seguidamente, el punto 9.2 de las reseñadas especificaciones, indica que la empresa contratista que se adjudique las faenas debe realizar todo trámite que constituya la obtención del certificado TC6 (Declaración de instalaciones interiores de gas).</p>	En la obra "Remodelación Casino Campus Central" las instalaciones de gas no estaban operativas debido a que la capacidad del medidor no era suficiente.	Los numerales 9.1 y 9.2 de las especificaciones técnicas del contrato.	Planta situación propuesta (tabiquerías - Casino Central y lámina denominada Cortes C - C' y D - D', ambas de los planos del proyecto. Acta de fiscalización de 9 de septiembre de 2015, del Jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales de la UTEM.	<p>La UTEM indicó que previamente a la regularización del proyecto de gas ciudad, utilizaron un sistema paliativo provisorio a gas licuado costeadado íntegramente por el contratista, debido a la necesidad de asegurar el servicio de cocina para cumplir el compromiso de entrega de colaciones y becas a sus alumnos, el que debía otorgarse desde los primeros días de septiembre de 2015, sin posibilidad de aplazamiento. Añadió que el resto de las partidas contratadas ya contaban con la recepción provisorio de 28 de agosto de 2015, la que consideró 4 días de multa por atraso en la fecha pactada para la entrega.</p> <p>Adjuntó además copia del certificado TC6 N° 873008, de 5 de octubre de 2015, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, que aprueba la instalación interior de gas.</p>	<p>Sin perjuicio de que en esta oportunidad se acompañó el formulario TC6 N° 873008, de 5 de octubre de 2015, de la respuesta evacuada se advierte que la universidad entregó a uso las obras aun cuando las observaciones formuladas en el acta de recepción provisorio no se encontraban cabalmente solucionadas, encontrándose las instalaciones de gas proyectadas no operativas.</p> <p>En tales circunstancias la observación debe mantenerse. La Universidad debe velar porque en los contratos que suscriba, el desarrollo de las prestaciones convenidas se efectúe de conformidad con los antecedentes que regulan la contratación, lo que será materia de revisión en futuros exámenes que se practiquen. (MC)</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
2	Redistribución de red de agua potable.	El numeral 6.1.1 "Redistribución de red de agua potable", de las especificaciones técnicas del contrato "Remodelación Casino Campus Macul", señala que toda instalación deberá ir embutida en muros y tabiques, sin que las cañerías queden a la vista. Dicha disposición agrega que se ejecutará una red de cañerías interiores de agua fría y caliente, considerando para estas últimas cañerías de cobre revestidas para evitar pérdidas de calor.	Se verificó en el contrato "Remodelación Casino Campus Macul" que el lavadero ubicado en el recinto denominado "línea de distribución", tenía cañerías que se encontraban a la vista. Además, la cañería de agua caliente era de polipropileno y no contaba con el revestimiento exigido.	Numeral 6.1.1 de las especificaciones técnicas.	Fotografías N°s 3 y 4 del anexo N° 4. Acta de fiscalización de 9 de septiembre de 2015, del jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales.	<p>La entidad fiscalizada expuso que la decisión de cambiar la materialidad de las cañerías obedeció al espíritu general del proyecto que posibilitaba cambios de materiales frente a soluciones técnicamente equivalentes, que no alteraran la calidad ni los costos. Añadió que la cañería de polipropileno no necesita recubrimiento ante posibles pérdidas de calor bajo los mismos estándares de calidad y durabilidad de una cañería de cobre.</p> <p>Agregó que sólo un tramo menor de la cañería adyacente a la línea de distribución de alimentos quedó a la vista, lo que fue subsanado, adjuntando fotografías que acreditan esa situación.</p>	<p>Cabe hacer presente que lo expuesto por la casa de estudios, en orden a que el cambio de la cañería de agua caliente se fundamentó en la equivalencia técnica de ambos materiales, y que dicha modificación no alteraría el costo del proyecto, no fue atendida como una modificación de contrato, o en su caso, como un cambio de material debidamente justificado por su equivalencia técnica, aspectos que no fueron respaldados con la documentación pertinente.</p> <p>En tales condiciones, y sin perjuicio de la subsanación informada, corresponde mantener la observación.</p> <p>En lo sucesivo la Universidad Tecnológica Metropolitana deberá dar cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas de los contratos como el de la especie, o realizar la modificación de contrato pertinente, situación que será verificada en una futura fiscalización (MC).</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

II. SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS.

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
1	Sobre las obras complementarias convenidas en el desarrollo de los contratos.	<p>El numeral 24 "Servicios complementarios o imprevistos", de las bases administrativas - comunes en los tres contratos fiscalizados- señala que estos corresponden a servicios de "características técnicas distintas" a las contempladas en el proyecto contratado y que se incorporan como consecuencia de una modificación. El valor de los nuevos servicios debe convenirse entre la universidad y el contratista, el cual no debe superar el 30% del total adjudicado.</p> <p>Ese numeral agrega que el Jefe del Departamento de Obras informará mediante documento fundado a la autoridad que corresponda los servicios complementarios o imprevistos que sean necesarios, pudiendo ordenar su ejecución hasta contar con la autorización para ello por parte de la autoridad. El informe respectivo deberá hacerse con la debida antelación.</p>	<p>El Jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales no informó con la debida antelación a la autoridad de la UTEM, los servicios complementarios o imprevistos asociados a la ejecución de los contratos "Remodelación de Casino Campus Providencia", "Remodelación de Casino Campus Macul" y "Remodelación de Casino Campus Central", toda vez que fueron comunicados mediante memorándums N°s 205, 219, y 220, de 17, 25 y 28, todos de agosto de 2015, en circunstancias que las obras fueron recepcionadas provisoriamente los días 18, 24 y 19, todos de ese mismo mes y año, respectivamente.</p>	<p>Numeral 24 de las bases administrativas de los contratos.</p>	<p>Actas de recepción provisionarias de fechas 24, 19 y 18 de agosto de 2015. Memorándum N°s 219, 220 y 205 del jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales, para los contratos "Remodelación casino campus Macul", "Remodelación casino campus Central" y "Remodelación casino campus Providencia", respectivamente.</p>	<p>Al respecto, la universidad auditada señaló que el jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales tiene como jefatura directa al Director de Administración, afirmando que ambos funcionarios sostuvieron reuniones periódicas mediante las cuales se revisaron y autorizaron las obras vinculadas con imprevistos suscitados en los tres casinos. En lo que dice relación con las fechas de la formalización para la emisión de la orden de compra y addendum de contrato, indicó que fueron solicitadas antes de la recepción provisoria sin observaciones.</p> <p>Añadió que la aprobación del Director de Administración, autoridad pertinente, consta en el visto bueno que registran los presupuestos entregados por las empresas contratistas y que se adjuntan al memorándum, los que tienen fecha anterior.</p>	<p>No obstante lo señalado por la entidad auditada, es dable precisar que las bases administrativas que rigen los contratos establecen que los servicios complementarios podrán ser ejecutados solo una vez obtenida la autorización de la autoridad competente, la que deberá manifestarse previo informe fundado del jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales, aspecto que no fue demostrado haya acaecido en esta ocasión, por cuanto los informes técnicos para el respaldo de ejecución de obras complementarias, no cuentan con fecha y solo consta que fueron remitidos mediante los memorándums N°s 205, 219 y 220, todos de agosto de 2015, es decir, en forma posterior a la ejecución de tales trabajos, disponiendo solamente del visto bueno del presupuesto entregado por el contratista.</p> <p>En virtud de los hechos, debe mantenerse la observación. En lo sucesivo, la entidad deberá exigir que la documentación con los fundamentos y respaldos que acrediten los nuevos trabajos incorporados a los contratos que suscriba, sean proporcionados a las autoridades oportunamente para su aprobación, situación que será verificada en futuras fiscalizaciones que se practiquen sobre la materia. (MC)</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
2	Sobre las obras complementarias convenidas en el desarrollo de los contratos.	<p>El numeral 24 "Servicios complementarios o imprevistos", de las bases administrativas - comunes en los tres contratos fiscalizados- señala que estos corresponden a servicios de "características técnicas distintas" a las contempladas en el proyecto contratado y que se incorporan como consecuencia de una modificación. El valor de los nuevos servicios debe convenirse entre la universidad y el contratista, el cual no debe superar el 30% del total adjudicado.</p> <p>Ese numeral agrega que el Jefe del Departamento de Obras informará mediante documento fundado a la autoridad que corresponda los servicios complementarios o imprevistos que sean necesarios, pudiendo ordenar su ejecución hasta contar con la autorización para ello por parte de la autoridad. El informe respectivo deberá hacerse con la debida antelación.</p>	Los informes que respaldan la ejecución de las obras complementarias de los tres contratos fiscalizados, no contienen antecedentes tales como planimetría y/o especificaciones, que permitan acreditar que efectivamente corresponden a trabajos no contemplados en el proyecto contratado y constituyen una modificación del proyecto primitivo.	Numeral 24 de las bases administrativas de los contratos.	<p>Informes N°s 1 a 7 de las obras complementarias del contrato de "Remodelación casino campus Macul".</p> <p>Informes N°s 1 a 8 de las obras complementarias del contrato de "Remodelación casino campus Central".</p> <p>Informes N°s 1 a 8 de las obras complementarias del contrato "Remodelación casino campus Providencia".</p> <p>Actas de fiscalización de 9 de septiembre de cada contrato, suscritas con el Jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales.</p>	La Universidad Tecnológica Metropolitana indicó que las bases administrativas no señalan bajo ningún párrafo la redacción de especificaciones técnicas o planimetrías para acompañar la solicitud.	<p>Lo señalado por la entidad fiscalizada no resulta atendible toda vez que el numeral 24 "Servicios complementarios o imprevistos", de las referidas bases administrativas precisa que se deberá informar mediante documento fundado los servicios complementarios o imprevistos que sean necesarios.</p> <p>Al respecto, cabe señalar que, de acuerdo a lo constatado en terreno, dichos servicios complementarios, no son más que obras extraordinarias, diversas a las originalmente contratadas. En este contexto, dada su naturaleza, es de la esencia de dicha modificación acompañar como fundamento de la misma los antecedentes técnicos que permitan diferenciarla de la obra original a objeto de poder justificar la aludida contratación, aun cuando, dicha exigencia no esté expresamente contemplada en las bases de licitación. En consecuencia, los nuevos servicios deben, necesariamente, contemplar similares antecedentes a los que conforman las obras originales, que detallen, entre otras, sus características, ubicación y dimensiones.</p> <p>Por tanto, se mantiene la observación, haciendo presente que, en lo sucesivo, la entidad deberá requerir que las modificaciones que se incorporen a los contratos contengan la descripción de los nuevos trabajos de tal forma de exigir su cumplimiento en el contexto del contrato, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones sobre la materia (MC).</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
3	Sobre las obras complementarias convenidas en el desarrollo de los contratos.	El numeral 24 "Servicios complementarios o imprevistos", de las bases administrativas - comunes en los tres contratos fiscalizados- señala que estos corresponden a servicios de características técnicas distintas a las contempladas en el proyecto contratado y que se incorporan como consecuencia de una modificación. El valor de los nuevos servicios debe convenirse entre la universidad y el contratista, el cual no debe superar el 30% del total adjudicado. Ese numeral agrega que el Jefe del Departamento de Obras informará mediante documento fundado a la autoridad que corresponda los servicios complementarios o imprevistos que sean necesarios, pudiendo ordenar su ejecución hasta contar con la autorización para ello por parte de la autoridad. El informe respectivo deberá hacerse con la debida antelación.	Además de lo manifestado precedentemente, los informes técnicos de las obras complementarias requeridas en el contrato "Remodelación Casino Campus Macul" no incluyen presupuestos con el desglose de las partidas convenidas, a fin de comprobar que el servicio efectuó una debida valorización de estos nuevos trabajos.	Numeral 24 de las bases administrativas de los contratos.	Informes N°s 1 a 8 de las obras complementarias de contrato "Remodelación Casino Campus Macul".	En relación a lo objetado, la entidad fiscalizada indicó que fue una omisión involuntaria no adjuntar a la solicitud general de obra complementaria el presupuesto detallado por partida que se solicita aprobar. Añadió que dichos presupuestos eran revisados por la inspección técnica de la obra, ITO, previamente a la presentación que realizaba a la Dirección de Administración. Adjuntó los presupuestos detallados en su respuesta.	Considerando que durante la fiscalización, este Órgano de Control solicitó mediante correo electrónico de 21 de agosto de 2015, la documentación (informes, presupuestos, especificaciones técnicas, actos administrativos, folios del libro de obras) relacionada con las modificaciones solicitadas y/o autorizadas por la ITO, la que en esa oportunidad no fue proporcionada, en esta ocasión debe mantenerse la observación, puesto que aun cuando los antecedentes que adjunta en su respuesta valorizan en desglose los nuevos trabajos convenidos, es del caso hacer presente que no consta que estos se hayan tenido a la vista al momento de aprobar los mencionados trabajos. El cumplimiento efectivo de la normativa aplicable, será verificado en una futura fiscalización sobre la materia (LC).
4	Sobre el cumplimiento del plazo de término de las obras.	Especificaciones técnicas. Multas: Si el contratista no entregare terminada la obra dentro del plazo estipulado, se le aplicará una multa por cada día corrido de atraso, equivalente a 12 unidades de fomento, U.F., diarias.	En visita realizada el día 3 de septiembre de 2015, a las obras del contrato "Remodelación Casino Campus Macul", se comprobó que en los baños de	Acápites "Multas" de las especificaciones técnicas.	Fotografías N°s 5 a 7, del anexo N° 4. Acta de recepción provisoria, de 24 de agosto de 2015, del contrato "Remodelación Casino Campus	La entidad auditada reconoció lo objetado, precisando que los servicios higiénicos se encuentran en una zona separada e independiente del sector de comedores y cocina.	La universidad no acreditó en su respuesta el pago de la multa por parte de la empresa contratista, razón por la cual la observación debe mantenerse. Esa institución deberá remitir a esta Contraloría General, los antecedentes financieros que así lo acrediten, en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
			<p>los funcionarios aún se estaban ejecutando trabajos de revestimiento de muros y cielos, además de instalaciones eléctricas y sanitarias, pese a que el plazo máximo para su término era el día 2 de septiembre de esa misma anualidad. Cabe agregar que, en el acta de recepción provisoria, de 24 de agosto de 2015, se registró que "...se puede constatar que la obra se encuentra completamente terminada, esto quiere decir que las partidas solicitadas se encuentran en su 100% de ejecución". Pese a lo anterior, y sin perjuicio que el ITO recepcionó una obra que no estaba concluida, a la fecha de cierre de la presente fiscalización, no consta que se hayan aplicado multas por atraso en el término de la obra.</p>		<p>Macul". Acta de fiscalización, de 9 de septiembre de 2015, suscrita por el Jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales.</p>	<p>Justificó lo anterior por la necesidad de tener los espacios de cocina y comedores habilitados para la entrega de becas de alimento a los alumnos de la UTEM, por lo cual la ITO obligó a que los esfuerzos de la empresa constructora se concentraran en esos sectores.</p> <p>Agregó, que una vez terminado el plazo de ejecución de las obras, la ITO ordenó el cobro de 180 UF en relación a los días de atraso en la entrega total, las que, según indicó fueron pagadas por la empresa contratista antes del retiro del último estado de pago.</p>	<p>plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, para su verificación (C).</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con el "Informe de Estado de Observaciones" adjunto en anexo N° 5.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
			<p>Todo lo anterior fue ratificado por el jefe del Departamento de Obras y Servicio Generales en actas de fiscalización de cada contrato, de fecha 9 de septiembre de 2015.</p>				
5	Disminuciones de obra.	<p>El numeral 26 "Aumentos y/o disminuciones de obras" de las bases administrativas de los tres contratos fiscalizados dispone que "Corresponde al aumento o disminución de las cantidades de obras de las partidas previstas en el proyecto adjudicado, como consecuencia de una modificación de éste. Dichos conceptos mantienen las características técnicas y el precio de las partidas modificadas, señaladas en el contrato primitivo.</p> <p>El ITO informará mediante documento fundado a la autoridad que corresponda los aumentos y/o disminuciones de las obras que sean necesarias, pudiendo ordenar su ejecución hasta contar con la autorización para ello por parte de la autoridad. El informe respectivo deberá hacerse con la debida antelación."</p>	<p>- El contrato de "Remodelación Casino Campus Macul" contemplaba la dotación e instalación de 4 cámaras desgrasadoras según el numeral 6.1.3 de las especificaciones técnicas, las que no fueron realizadas puesto que la obra complementaria N°4 consideró la ejecución de dos cámaras de distintas características.</p> <p>- Por su parte, en el contrato "Remodelación Casino Campus Central" se consideró inicialmente la dotación e instalación de 5 cámaras desgrasadoras detalladas en el</p>	<p>Numeral 26 de las bases administrativas.</p>	<p>Memorándum N°s 219, 220 y 205 del jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales e informes para obras complementarias N°s 4, 7 y 4, para los contratos "Remodelación casino campus Macul", "Remodelación casino campus Central" "Remodelación casino campus Providencia", respectivamente, especificaciones técnicas de cada contrato y actas de fiscalización de 9 de septiembre de 2015 de cada contrato, suscritas por el jefe del Departamento de</p>	<p>La Universidad Tecnológica Metropolitana confirmó lo objetado e indicó que el no haber efectuado la modificación de contrato, con la consiguiente disminución, obedeció a una omisión involuntaria por parte de la ITO, la que según expuso no conlleva daño patrimonial para la UTEM, pues en la especie, no se pagaron partidas o ítems no realizados.</p>	<p>Considerando que no consta la correspondiente disminución de las cantidades de obras inicialmente previstas, y por ende que no hayan sido solventados estos elementos, la observación debe mantenerse (C).</p> <p>Esa institución deberá remitir a esta Contraloría General copia del último estado de pago autorizado por la inspección junto a su documentación de respaldo, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, a objeto de verificar en un próximo seguimiento la cantidad efectiva de cámaras desgrasadoras que la ITO autorizó para su pago.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con el "Informe de Estado de Observaciones" adjunto en anexo N° 5.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
			<p>numeral 6.1.4 de las especificaciones técnicas, sin embargo estas no fueron realizadas puesto que mediante la obra complementaria N° 7 solo se dispuso la limpieza de las cámaras existentes.</p> <p>- A su turno, en el contrato "Remodelación Casino Campus Providencia", no fueron realizadas las 4 cámaras desgrasadoras contempladas en el numeral 7.1.3 de las especificaciones técnicas debido a que la obra complementaria N°4, modificó el tipo de cámara a construir. A su vez, en el mencionado contrato, tampoco fueron ejecutadas 2 luminarias -por un valor de \$155.771 IVA incluido- lo cual fue informado por el contratista, en documento de 2 de septiembre de 2015.</p>		Obras y Servicios Generales.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
			<p>Pese a lo anterior, no se efectuaron las disminuciones de obra correspondientes, según consta en los memorándum N°s 219, 220 y 205, del Jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales, que solicitan la redacción y emisión de un anexo de contrato y la orden de compra por las obras complementarias y aumentos de obra según informe técnico.</p> <p>Todo lo anterior fue ratificado por el jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales en actas de fiscalización de 9 de septiembre de 2015.</p>				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

III. SOBRE ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
1	Elementos de seguridad	<p>El artículo 53 del decreto N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, señala que se debe proveer al trabajador de los elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo su labor, y que éstos deberán usarlos en forma permanente mientras se encuentren expuestos al riesgo.</p> <p>A su vez, en el título "Medidas de Seguridad" del acápite "Generalidades" de las especificaciones técnicas del contrato "Remodelación casino campus Macul" se indica que el personal que se encuentre trabajando en la obra, deberá utilizar siempre: casco, antiparras, mascarillas contra polvo, guantes, arnés, cuerda de vida, protección UV y zapatos de seguridad (dependiendo del trabajo que se realice).</p>	<p>En visita realizada el día 3 de septiembre de 2015, al casino de la sede Macul, se constató que los trabajadores que se encontraban realizando trabajos en el sector de los baños, no contaban con implementos de protección personal (casco y zapatos de seguridad).</p> <p>A su vez, se verificó la ejecución de labores de corte de enfierradura en vano de puerta de acceso, por parte de operarios que no usaban guantes ni antiparras.</p>	<p>Artículo 53 del decreto N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.</p> <p>El título "Medidas de Seguridad" del acápite "Generalidades" de las especificaciones técnicas del contrato "Remodelación casino campus Macul".</p>	Fotografías N°s 8 a 10, del anexo N° 4.	Al respecto, la entidad fiscalizada ratificó lo observado, indicando en su respuesta que los elementos de seguridad se encontraban disponibles en la obra por lo que se le instruyó al encargado de la misma que obligara a sus trabajadores a utilizarlos.	<p>Dado que la universidad ratificó lo indicado, la observación debe mantenerse.</p> <p>En lo sucesivo esa entidad deberá velar, entre otras acciones, por el cumplimiento del Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, exigiendo el uso de elementos de protección personal durante la ejecución de trabajos que así lo requieran, aspecto que será verificado en futuras fiscalizaciones sobre la materia (LC).</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

IV. OTROS HALLAZGOS.

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
1	Respecto de las instalaciones de gas.	<p>Por su parte, el artículo 64 "Ubicación de Equipos de GLP", del decreto N° 66, de 2007, del Ministerio de Economía, que Aprueba el Reglamento de Instalaciones Interiores y Medidores de Gas, establece las condiciones que deben cumplirse para la instalación de equipos de Gas Licuado de Petróleo, GLP.</p> <p>En tal contexto, el numeral 64.2 de esa normativa indica que sólo se podrá instalar un equipo de hasta dos cilindros portátiles de GLP en el interior de una construcción, si el local destinado para ello cumple con, al menos, los siguientes requisitos: 64.2.1 Volumen superior a 1.000 (m3); 64.2.2 Superficie mínima de 150 (m2); 64.2.3 Superficie libre de las aberturas de ventilación de al menos un 1/15 de la superficie del recinto, sirviendo para tal efecto cualquier abertura,</p>	<p>Tal como se mencionó en el punto 1, del acápite "Sobre aspectos constructivos", las instalaciones de gas efectuadas en la obra "Remodelación Casino Campus Central" no se encontraban operativas, en tal contexto se advirtió que en el lugar se encontraba una cocina industrial, la cual se encontraba conectada a 2 cilindros de gas licuado de 45 kg., cada uno, ubicados en el "Área de desconche", no obstante que dicho recinto, de aproximadamente 2,40 x 4,09 metros de superficie y 3 metros de altura, según se grafica en la planta "Situación propuesta (tabiquerías propuestas) - Casino Central" y en la lámina denominada "Cortes C - C' y D - D'", ambas de los planos del proyecto, no cumple la exigencia de volumen y superficie, establecida en el punto</p>	<p>Numerales 64.2.1, 64.2.2, 64.2.3, 64.2.4 y 64.4.1, todos del decreto N° 66, de 2007, del Ministerio de Economía, que Aprueba el Reglamento de Instalaciones Interiores y Medidores de Gas.</p>	<p>Fotografías N°s 1 y 2, del anexo N° 4.</p> <p>Acta de fiscalización de 9 de septiembre de 2015, del Jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales de la UTEM.</p>	<p>La entidad auditada confirmó lo objetado y arguyó que los cilindros de gas licuado fueron instalados de manera provisoria hasta obtener sello verde y suministro de gas ciudad, por la necesidad de tener operativo el funcionamiento del casino para la entrega de becas de alimentos a sus alumnos, lo que no significó costos extras para la universidad.</p> <p>Agregó que una vez obtenido el sello verde, se procedió al retiro inmediato de los cilindros de gas licuado provisorios. Adjuntó copia del certificado TC6 N° 873008.</p>	<p>La situación de hecho expuesta por la Universidad Tecnológica Metropolitana no justifica el empleo de medios que, aunque provisorios, incumplen requerimientos técnicos establecidos en la normativa correspondiente, en este caso, la atingente a las instalaciones de gas.</p> <p>Por consiguiente, la observación se mantiene. En lo sucesivo la universidad deberá impedir el uso de soluciones provisorias que no se ajusten a la normativa que regula la materia, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones (MC).</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

		<p>entre otras, puerta, ventana, que llegue a ras del suelo y comunique, en forma permanente, sin obstrucciones con el exterior; 64.2.4 El piso del recinto deberá estar, al menos, al mismo nivel de la calle o terreno circundante".</p> <p>En ese mismo tenor, el numeral 64.4.1 sobre "Ubicaciones prohibidas", del reglamento en comento, consigna que no se deberán instalar equipos de GLP en locales descritos cuyo piso sea inferior al nivel de la calle, sótanos o pisos zócalos.</p>	<p>64.2 del reseñado decreto N°66, de 2007.</p> <p>A su vez, ese local se encuentra emplazado en el nivel -1 de la edificación, es decir, a -3,20 metros del nivel de calle.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

Saluda atentamente a Ud.,

CRISTIAN MARAMBIO LIZAMA
Jefe Comité de Auditoría de Transportes y Empresas
Subdivisión de Auditoría
División de Infraestructura y Regulación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

ANEXO N° 1

Detalle partidas revisadas en el contrato "Remodelación Casino Campus Macul".

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	AVANCE
5.1.2	Revestimiento para muros - cerámica color blanco 30 x 60 cm.	m2	65,5	100%
5.1.3	Pintura para muros - tipo esmalte al agua color blanco (2 capas).	m2	201,5	20%
5.1.4	Esquineros para encuentro de cerámicas.	ml	96,0	100%
5.2.1	Pavimento - porcelanato gris claro 60 x 60 cm.	m2	531,0	100%
5.2.2	Pavimento - radier exterior y levantamiento de cámaras de inspección.	m2	6,4	50%
5.4.1	Dotación e instalación de puertas de aluminio color bronce bruñido (1 hoja).	un	3,0	0%
5.4.2	Dotación e instalación de puertas de aluminio color bronce bruñido (2 hojas).	un	1,0	0%
5.4.3	Dotación e instalación de quincallería para puertas de aluminio.	un	4,0	0%
5.4.4	Dotación e instalación de puertas de madera entableradas MDF (1 hoja).	un	5,0	50%
5.4.5	Dotación e instalación de puertas de madera entableradas MDF (2 hojas).	un	2,0	50%
5.4.6	Dotación e instalación de quincallería para puertas de madera MDF.	un	7,0	0%
5.4.7	Dotación e instalación cortina de lamas de PVC.	un	1,0	0%
5.5.1	Ventana de estructura de aluminio color bronce bruñido con vidrio 5mm.	m2	10,2	0%
6.1.1	Redistribución red agua potable.	gl	1,0	100%
6.1.3	Dotación e instalación de cámara desgrasadora.	un	4,0	100%
6.1.5	Reubicación de termo eléctrico existente (ver plano correspondiente).	un	1,0	80%
6.2.1.1	Dotación e instalación de lavamanos + grifería y desagüe (0.48m x 0.38m x 0.92m).	un	1,0	50%
6.2.1.2	Dotación e instalación de lavadero doble con atril + grifería y desagüe (1.40m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	50%
6.2.2.1	Dotación e instalación de lavamanos + grifería y desagüe (0.48m x 0.38m x 0.92m).	un	1,0	50%
6.2.2.2	Dotación e instalación de lavadero doble con atril + grifería y desagüe (1.40m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	50%
6.2.3.1	Dotación e instalación de lavamanos + grifería y desagüe (0.48m x 0.38m x 0.92m).	un	1,0	50%
6.2.3.2	Dotación e instalación de lavadero doble con atril + grifería y desagüe (1.40m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	50%
6.2.4.1	Dotación e instalación de lavadero doble con 2 secadores y atril + grifería y desagüe (1.90m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	50%
6.2.5.1	Dotación e instalación de lavamanos + grifería y desagüe (0.48m x 0.38m x 0.92m).	un	1,0	50%
9.1	Materialización de proyecto de gas.	gl	1,0	70%
9.2	Tramitación y obtención del TC6 – SEC.	gl	1,0	0%
9.3	Proyecto as built.	gl	1,0	0%
10.1	Materialización de proyecto de climatización (cocina fría).	gl	1,0	0%
10.2	Dotación e instalación de equipo de aire acondicionado.	un	1,0	0%
11.1.1	Mesón de trabajo de acero inoxidable (1.40m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	60%
11.2.1	Mesón de trabajo de acero inoxidable (1.90m x 0.60m x 0.86m).	un	2,0	60%
11.2.2	Estantería zincada (1.20m x 0.60m x 1.80m).	un	1,0	0%
11.3.1	Cocina industrial de acero inoxidable de 8 quemadores a gas (2.10m x 1.10m x 0.70m).	un	1,0	0%
11.3.2	Horno industrial de acero inoxidable de 2 cámaras a gas (0.86m x 0.80m x 1.60m).	un	1,0	0%
11.3.3	Mesón de trabajo de acero inoxidable (1.90m x 0.60m x 0.86m).	un	2,0	0%
11.3.4	Estantería zincada (1.20m x 0.60m x 1.80m).	un	2,0	0%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	AVANCE
11.4.1	Mesón de desconche de acero inoxidable (1.40m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	0%
11.4.2	Mesón de trabajo de acero inoxidable (0.90m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	0%
11.4.3	Mesón de trabajo de acero inoxidable (1.40m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	0%
11.4.4	Estantería zincada (1.20m x 0.60m x 1.80m).	un	2,0	0%
11.5.1	Estantería zincada (1.20m x 0.45m x 1.8m).	un	4,0	0%
11.5.2	Estantería zincada (0.90m x 0.45m x 1.8m).	un	1,0	0%
14.2	Retiro de puertas y marcos existentes (cubículos baños y accesos).	un	7,0	0%
14.9	Retiro de escombros.	gl	1,0	0%
16.1	Vanitorio hormigón armado.	un	2,0	0%
17.1.1	Preparación muros interiores existentes.	m2	27,9	0%
17.1.2	Revestimiento para muros - cerámica 30 x 60cm color blanco.	m2	53,3	0%
17.1.3	Pintura para muros - tipo esmalte al agua color blanco (2 capas).	m2	28,0	0%
17.2.1	Pavimento - porcelanato 60 x 60cm color gris oscuro.	m2	18,0	0%
17.3.1	Preparación cielos existentes.	m2	18,0	0%
17.3.2	Pintura para cielos - tipo látex sintético color blanco (2 capas).	m2	18,0	0%
17.4.1	Dotación e instalación de puertas de madera tablerada MDF (una hoja).	un	2,0	0%
17.4.2	Dotación e instalación quincallería para puertas de madera MDF.	un	2,0	0%
17.4.3	Puertas de aluminio con alma de melamina 15mm.	un	2,0	0%
17.4.4	Puertas de aluminio con alma de acrílico 9mm.	un	2,0	0%
17.4.5	Logos distintivos grabados en acrílico negro.	un	2,0	0%
18.2.1	Dotación e instalación de lavamanos.	un	4,0	0%
18.2.2	Dotación e instalación de urinarios con llave de corte automático - fluxómetro con botón.	un	1,0	0%
18.2.3	Dotación e instalación de WC con llave de corte automático - fluxómetro con botón.	un	4,0	0%
18.2.4	Grifería temporizada lavamanos (se considera una del tipo garza por baño).	un	4,0	0%
18.2.5	Dotación e instalación termo eléctrico de 120 litros.	un	1,0	0%
18.2.6	Challa, llaves y cortina para duchas.	un	2,0	0%
19.1	Instalación de espejos frente a línea de lavamanos (altura de 1,2mt).	m2	3,0	0%
19.2	Accesorios baños.	gl	1,0	0%
19.3	Dotación de lockers metálico modelo g-200-2 (4 puertas).	un	1,0	0%
19.4	Dotación de lockers metálico modelo g-300-2 (6 puertas).	un	1,0	0%
19.5	Dotación e instalación de banca simple.	un	1,0	0%
21.1	Dotación e instalación de canoa fluorescente estancia 2x36w.	un	6,0	0%
21.2	Dotación e instalación de interruptores (simples).	un	2,0	0%
21.3	Dotación e instalación de enchufes (dobles).	un	2,0	0%

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información contenida en el estado de pago N° 2, de 2015, del contrato examinado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

ANEXO N° 2

Detalle partidas revisadas en el contrato "Remodelación Casino Campus Central".

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	AVANCE
5.1.2	Revestimiento para muros - cerámica blanco 30 x 60 cm.	m2	202,9	80%
5.1.3	Pintura para muros - esmalte al agua color blanco (dos capas).	m2	937,3	60%
5.1.4	Esquineros para encuentros de cerámica.	ml	122,9	75%
5.2.1	Pavimento - porcelanato gris claro 60 x 60 cm.	m2	531,3	85%
5.4.1	Dotación e instalación de puertas de aluminio color bronce bruñido (1 hoja).	un	5,0	0%
5.4.2	Dotación e instalación de puertas de aluminio color bronce bruñido (2 hojas).	un	1,0	0%
5.4.3	Dotación e instalación de quincallería puertas de aluminio.	un	6,0	0%
5.4.4	Dotación e instalación de puertas de madera entableradas MDF (1 hoja).	un	5,0	50%
5.4.5	Dotación e instalación de puertas de madera entableradas MDF (2 hojas).	un	4,0	50%
5.4.6	Quincallería puertas de madera.	un	11,0	0%
5.4.7	Cortina de lamas de PVC.	un	3,0	0%
6.1.4	Dotación e instalación de cámara desgrasadoras.	un	5,0	0%
6.2.1.1	Dotación e instalación de lavamanos + grifería y desagüe (0.48m x 0.38m x 0.92m).	un	1,0	50%
6.2.1.2	Dotación e instalación de lavadero doble con atril + grifería y desagüe (1.40m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	50%
6.2.2.1	Dotación e instalación de lavamanos + grifería y desagüe (0.48m x 0.38m x 0.92m).	un	1,0	50%
6.2.2.2	Dotación e instalación de lavadero doble con atril + grifería y desagüe (1.40m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	50%
6.2.3.1	Dotación e instalación de lavamanos + grifería y desagüe (0.48m x 0.38m x 0.92m).	un	1,0	50%
6.2.3.2	Dotación e instalación de lavadero doble con atril + grifería y desagüe (1.40m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	50%
6.2.4.1	Dotación e instalación de lavamanos + grifería y desagüe (0.48m x 0.38m x 0.92m).	un	1,0	50%
6.2.4.2	Dotación e instalación de lavadero doble con atril + grifería y desagüe (1.40m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	50%
6.2.5.1	Dotación e instalación de lavadero doble con 2 secadores y atril + grifería y desagüe (1.90m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	50%
6.2.6.1	Dotación e instalación de lavamanos + grifería y desagüe (0.48m x 0.38m x 0.92m).	un	1,0	50%
9.1	Materialización de proyecto de gas.	gl	1,0	10%
9.2	Tramitación y obtención del TC6 – SEC.	gl	1,0	0%
9.3	Proyecto as built.	gl	1,0	0%
11.1.2	Mesón de trabajo de acero inoxidable (1.40m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	50%
11.2.1	Mesón de trabajo de acero inoxidable (1.90m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	50%
11.2.2	Mesón de trabajo de acero inoxidable (1.40m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	50%
11.2.3	Mesón de trabajo de acero inoxidable (0.90m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	50%
11.3.1	Mesón de trabajo de acero inoxidable (1.90m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	50%
11.3.2	Mesón de trabajo de acero inoxidable (0.90m x 0.60m x 0.86m).	un	2,0	50%
11.4.1	Cocina industrial de acero inoxidable de 6 quemadores a gas (1.60m x 1.10m x 0.70m).	un	1,0	50%
11.4.2	Horno industrial de acero inoxidable de 2 cámaras a gas (0.86m x 0.80m x 1.60m).	un	1,0	50%
11.4.3	Mesón de trabajo de acero inoxidable (1.90m x 0.60m x 0.86m).	un	3,0	50%
11.4.4	Mesón de trabajo de acero inoxidable (1.40m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	50%
11.4.5	Estantería zincada (1.20m x 0.45m x 1.80m).	un	1,0	50%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	AVANCE
11.4.6	Estantería zincada (1.20m x 0.60m x 1.80m).	un	2,0	50%
11.5.1	Mesón de desconche de acero inoxidable (1.40m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	50%
11.5.2	Mesón de trabajo de acero inoxidable (1.90m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	50%
11.5.3	Estantería zincada (1.20m x 0.60m x 1.80m).	un	1,0	50%
11.6.1	Estantería zincada (1.20m x 0.60m x 1.80m).	un	3,0	50%
11.7.1	Estantería zincada (1.20m x 0.60m x 1.80m).	un	5,0	50%
11.8.1	Estantería zincada (1.20m x 0.60m x 1.80m).	un	3,0	50%
16.1	Dotación e instalación de lavamanos	un	4,0	0%
16.2	Dotación e instalación de urinarios con llave de corte automático - fluxómetro con botón	un	1,0	100%
16.3	Dotación e instalación de WC con llave de corte automático - fluxómetro con botón.	un	2,0	50%
16.4	Grifería temporizada lavamanos (se considera una del tipo garza por baño).	un	4,0	0%
16.5	Dotación e instalación termo eléctrico de 120 litros.	un	1,0	100%
16.6	Challa, llaves y cortina para duchas.	un	2,0	0%

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información contenida en el estado de pago N° 2, de 2015, del contrato examinado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

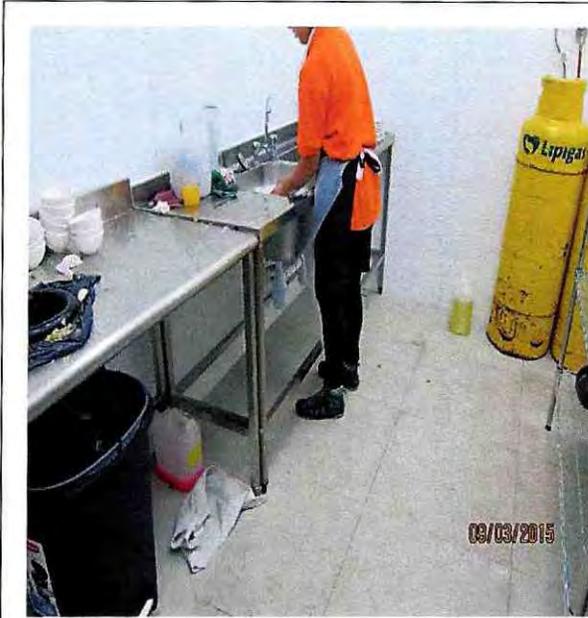
ANEXO N° 3

Detalle partidas revisadas en el contrato "Remodelación Casino Campus
Providencia".

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	AVANCE
6.1.2	Revestimiento para muros - cerámica blanca 30 x 60 cm.	m2	119,0	100%
6.1.3	Pintura para muros - tipo esmalte al agua color blanco (2 capas).	m2	277,0	100%
6.1.4	Esquineros para encuentros de cerámicas.	ml	84,0	100%
6.2.1	Pavimento - porcelanato gris claro 60 x 60 cm.	m2	316,0	100%
6.4.1	Dotación e instalación de puertas de aluminio color bronce bruñido (1 hoja).	un	2,0	100%
6.4.2	Dotación e instalación de puertas de aluminio color bronce bruñido (2 hojas).	un	2,0	100%
6.4.3	Dotación e instalación de quincallería para puertas de aluminio.	un	4,0	100%
6.4.4	Dotación e instalación de puerta de madera entablada (1 hoja).	un	1,0	100%
6.4.5	Dotación e instalación de quincallería para puerta de madera entablada.	un	1,0	100%
6.4.6	Dotación e instalación de rejas de perfilera metálica (1 hoja).	un	2,0	100%
6.4.7	Dotación e instalación de quincallería para rejas perfilera metálica.	un	2,0	100%
6.4.8	Dotación e instalación de cortinas de lamas de PVC.	un	2,0	100%
6.5.1	Ventanas de estructura de aluminio color bronce bruñido y vidrio de 5mm.	m2	7,0	100%
7.1.3	Dotación e instalación de cámara desgrasadora.	un	1,0	100%
7.2.1.1	Dotación e instalación de lavamanos + grifería y desagüe (0.48m x 0.38m x 0.92m).	un	1,0	100%
7.2.1.2	Dotación e instalación de lavadero doble con atril + grifería y desagüe (1.40m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	100%
7.2.2.1	Dotación e instalación de lavamanos + grifería y desagüe (0.48m x 0.38m x 0.92m).	un	1,0	100%
7.2.2.2	Dotación e instalación de lavadero doble con atril + grifería y desagüe (1.40m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	100%
7.2.3.1	Dotación e instalación de lavamanos + grifería y desagüe (0.48m x 0.38m x 0.92m).	un	1,0	100%
7.2.3.2	Dotación e instalación de lavadero doble con atril + grifería y desagüe (1.40m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	100%
7.2.4.1	Dotación e instalación de lavadero doble con 2 secadores y atril + grifería y desagüe (1.90m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	100%
7.2.5.1	Dotación e instalación de lavamanos + grifería y desagüe (0.48m x 0.38m x 0.92m).	un	1,0	100%
12.1.1	Mesón de trabajo de acero inoxidable (0.90m x 0.60m x 0.85m).	un	1,0	100%
12.2.1	Mesón de trabajo de acero inoxidable (1.40m x 0.60m x 0.85m).	un	4,0	100%
12.3.1	Cocina industrial de acero inoxidable de 6 quemadores a gas (1.60m x 1.10m x 0.70m).	un	1,0	100%
12.3.2	Horno industrial de acero inoxidable de 2 cámaras a gas (0.86m x 0.80m x 1.60m).	un	1,0	100%
12.3.3	Mesón de trabajo de acero inoxidable (1.40m x 0.60m x 0.85m).	un	1,0	100%
12.3.4	Mesón de trabajo de acero inoxidable (0.90m x 0.60m x 0.85m).	un	1,0	100%
12.3.5	Estantería zincada (1.20m x 0.60m x 1.80m).	un	1,0	100%
12.4.1	Mesón de desconche de acero inoxidable (0.90m x 0.60m x 0.86m).	un	1,0	100%
12.5.1	Estantería zincada (1.50m x 0.60m x 1.80m).	un	4,0	100%

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información contenida en el estado de pago N° 3, de 2015, del contrato examinado.

ANEXO N° 4, Fotografías.



Fotografía N° 1 – 03/09/2015: Área de desconche, casino sede central, con cilindros de gas licuado de 45kg.



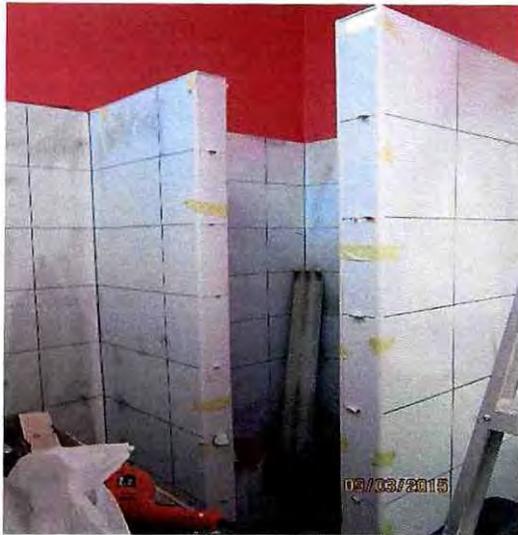
Fotografía N° 2 – 03/09/2015: 2 Cilindros de gas licuado de 45 kg. utilizados para el funcionamiento de la cocina, casino sede Central.



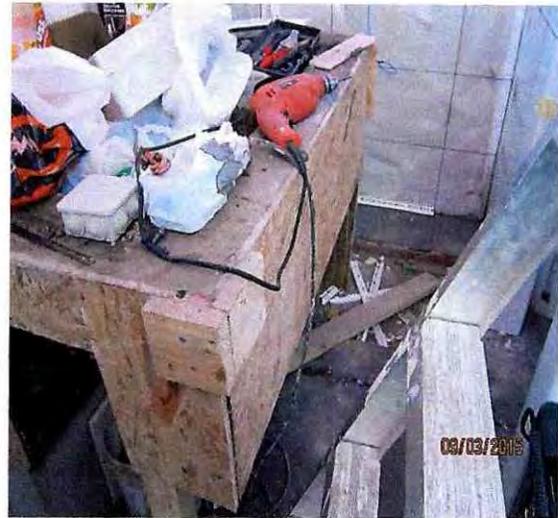
Fotografía N° 3 – 03/09/2015: Lavadero ubicado en "Línea de distribución" con cañerías de agua potable de material polipropileno a la vista, casino sede Macul.



Fotografía N° 4 – 03/09/2015: Lavadero ubicado en "Línea de distribución" con cañerías de agua potable de material polipropileno a la vista, casino sede Macul.



Fotografía N° 5 – 03/09/2015: Ejecución de revestimiento de muros y artefactos sanitarios, casino sede Macul.



Fotografía N° 6 – 03/09/2015: Ejecución de artefactos sanitarios, casino sede Macul.



Fotografía N° 7 – 03/09/2015: Instalación de luminarias y revestimiento de cielos, casino sede Macul.



Fotografía N° 8 – 03/09/2015: Trabajos de corte de enfierradura sin elementos de protección, casino sede Macul.



Fotografía N° 9 – 03/09/2015: Trabajadores sin casco, zapatos de seguridad, antiparras, ni guantes, casino sede Macul.



Fotografía N° 10 – 03/09/2015: Trabajadores sin casco ni zapatos de seguridad, casino sede Macul.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

ANEXO N° 5
ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 947, DE 2015.

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
II. Sobre aspectos técnicos-administrativos, observación N°4.	Sobre el cumplimiento del plazo de término de las obras.	(C) complejas	Esa institución deberá remitir los antecedentes financieros que acrediten el pago de la multa por parte de la empresa contratista, aplicada por la ITO, lo cual deberá ser proporcionado a esta Contraloría General en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, para su verificación.			
II. Sobre aspectos técnicos-administrativos, observación N°5.	Disminuciones de obra.	(C) complejas	Esa institución deberá remitir a esta Contraloría General copia del último estado de pago autorizado por la inspección junto a su documentación de respaldo, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, a objeto de verificar en un próximo seguimiento la cantidad efectiva de cámaras desgrasadoras que la ITO autorizó para su pago.			



www.contraloria.cl